



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2019 171 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Conforme la petición elevada por el apoderado de la parte demandada, se concede el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, contra la decisión del pasado **23 de septiembre de 2022**, que negó la nulidad, ante la Sala Civil, Familia Laboral del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 321 del C.G.P.

Cúmplase por secretaría con el traslado previsto en el artículo 324 del C.G.P. Remítase al Superior, copia electrónica de las actuaciones que obran en el cuaderno 1, 2 y 3.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Hoy **24 de octubre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA